



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

D. Mariano Andrés Aranda Gracia, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria

CERTIFICO: Que en libro de Resoluciones de la Alcaldía obra, la que copiada dice así:

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, en hora de despacho del día doce de mayo de 2015 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, dictó la siguiente Resolución:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

En su Disposición Transitoria, para la Adecuación de los Sistemas, el Real Decreto estipula que, si no fuera posible la plena adaptación en enero de 2011 de los sistemas existentes, se podrá realizar la adaptación elaborando un Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, que marque los plazos y que debe ser elaborado y aprobado con antelación suficiente.

Ante esta disposición reglamentaria, este Ayuntamiento ha decidido analizar en profundidad la seguridad de los sistemas de información implantados dando como fruto el “Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Soria al Esquema Nacional de Seguridad”, que recoge los resultados del análisis de todos los sistemas del Ayuntamiento, así como en qué medida cumplen lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad. En el mismo se establece un calendario de actuaciones que abarca hasta finales de 2016 y que permitirá mejorar la gestión en esta materia.

El Plan de adecuación contiene la siguiente información: antecedentes y análisis de la política de seguridad, valoración de la información y servicios que se manejan, tratamiento de los datos de carácter personal, categorización de los sistemas, declaración de aplicabilidad de medidas, análisis de riesgos, informe de insuficiencia del sistema y plan de mejora de la seguridad incluyendo plazos y esfuerzos estimados.



Para su elaboración se han realizado una serie de trabajos orientados a generar la información necesaria para dar respuesta a los diferentes apartados que debía contener el Plan de Adecuación al ENS, como son identificación de Información, servicios dentro del alcance del ENS y valoración en las diferentes dimensiones de la Seguridad. Igualmente se ha realizado el análisis de riesgos de acuerdo con la metodología MAGERIT-II (Metodología de Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información), usando la herramienta PILAR (Procedimiento Informático Lógico para el Análisis de Riesgos) del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y se ha elaborado la declaración de aplicabilidad, el informe de insuficiencias y plan de mejora, generándose finalmente el documento base del Plan de Adecuación.

A la vista de todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Adecuación de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Soria al Esquema Nacional de Seguridad.

Segundo.- El Plan tendrá eficacia desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Terminado el acto, extendiendo la presente, que firma la Ilmo. Sr. Alcalde, conmigo el Secretario General; doy fe. Y para que conste en el expediente de su razón, libro la presente en la misma fecha.

Soria, junio de 2015.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

1835

BOPSO-68-12062015